

TUCUMAN – Bioenergía. Energías renovables o alternativas.

Decreto (PEP) 4177/08. Del 19/11/2008. B.O.: 3/12/2008. Declaración de interés provincial. Generación y uso de energías renovables, o alternativas, a partir de la producción y uso de combustibles de origen renovables. Creación del Programa Provincial de Bioenergía.

Visto la Ley Nacional N° 26.093 (Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles) y su Decreto Reglamentario N° 109/07; y Dto. Nacional N° 140/07 por el cual se declara de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiencia de la energía; la necesidad de profundizar tareas de coordinación y gestión en la investigación de los temas de bioenergía, en la búsqueda de tecnologías apropiadas para implementar proyectos integrados tendientes a la producción de biotanol, uso racional de la energía, cogeneración de energía y producción de biodiesel y biogás; y

Considerando:

Que también se prevé la creación del Programa Provincial de Bioenergía en el ámbito de la Dirección de Industria y Energía con sede operativa en la Estación Experimental Obispo Colombres, designándose al Director del Programa, con carácter ad honorem.

Que es del mayor interés público, la inmediata aplicación de la citada normativa en el ámbito de la Provincia;

Que la bioenergía es una posibilidad concreta de reemplazar, en el mediano plazo, combustibles de origen fósil y no renovables, por otras fuentes renovables, menos agresivas con el medio ambiente;

Que la provincia, tiene todo el potencial necesario para producirlas satisfactoriamente y hacer de esa creciente urgencia una actividad rentable para los diferentes actores involucrados;

Que la Provincia está en condiciones de desarrollar proyectos energéticos renovables, permitiendo industrializar la producción primaria en las zonas donde se origina;

Que el desarrollo de la bioenergía podría permitir también la diversificación de cultivos, ya que la soja podría alternar con otros tanto o más productivos en aceite como la colza, el ricino, el girasol, el maíz y la jatrofa, entre otros;

Que el desarrollo de la bioenergía representa para el país y la provincia una oportunidad posible y necesaria, ya que el contexto internacional resulta favorable. A lo que debe agregarse la alta productividad y eficiencia de nuestro campo y sus antecedentes en este tema, lo que ubica a Tucumán en un punto de partida preferencial;

Que la matriz energética del mundo está en crisis y que a la suba histórica del precio del petróleo hay que agregar las restricciones crecientes en su oferta, y teniendo en cuenta que es un recurso escaso y no renovable. A lo que debe agregarse además, la demanda creciente de petróleo;

Que en el largo proceso de cambio, los combustibles de origen vegetal o animal jugarán un papel clave;

Que el uso de combustibles fósiles como el petróleo y el gas natural libera dióxido de carbono a la atmósfera (fuentes carbonadas provenientes de reservas geológicas de profundidad) que aporta significativamente al calentamiento global del planeta;

Que el uso de bioenergía, por el contrario, significaría un freno concreto a este problema ya que el dióxido de carbono y los gases se recicla de manera continua a través de la fotosíntesis, disminuyendo además la contaminación con gases como metano, monóxido de carbono, óxido de nitrógeno, anhídrido sulfuroso y otros que aportan al incremento del efecto invernadero;

Que resulta necesario efectuar los esfuerzos necesarios a nivel provincial, para el desarrollo de un polo productor sustentable de bioenergía, con la posibilidad concreta de trasladar las ventajas comparativas de nuestro campo y la creciente productividad de nuestra agro industria, a la obtención de ese tipo de energía en sus diversas formas;

Que asimismo, resulta conveniente que la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, que ya cuenta con un Programa de Investigación sobre Bioenergía, y atento a su especialización técnica en la materia, sea un apoyo básico de la investigación, gestión, fomento, planificación e implementación de proyectos que tengan por objeto la aplicación de la Bioenergía en la provincia;

Que a fs. 9/10 la Estación Experimental se pronuncia en forma favorable. Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, según dictamen N° 2713 de fecha 4/11/08, a fs. 12:

El Gobernador de la Provincia decreta:

Art. 1° – Declárase de Interés Provincial la generación y el uso de energías renovables, o alternativas, a partir de la producción y uso de combustibles de origen renovables en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2° – Créase, en el ámbito de la Dirección de Industria y Energía, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, el Programa Provincial de Bioenergía.

Art. 3° – A los fines de interpretación, se entiende por Bioenergía a todas aquellas que se producen a partir de materias primas naturales, y en las que desarrolla un ciclo permanente de dióxido de carbono, minimizando por ello el equilibrio e impacto ambiental, propendiendo al uso racional y ambientalmente sostenible de los recursos energéticos de ese origen, tales como diferentes tipos de biomasa y residuos orgánicos, y toda otra que pueda desarrollarse manteniendo las cualidades básicas que distinguen a este tipo de energías.

Art. 4° – El Programa Provincial de Bioenergía deberá trabajar en la definición de las acciones necesarias que se deben impulsar para el desarrollo sostenible de las diversas formas de este tipo de energías, para lo cual tendrá los siguientes objetivos:

- a) Promover la investigación, desarrollo y producción de nuevas fuentes de energía no convencionales.
- b) Realizar estudios de la situación energética provincial actual, tanto en lo referido a energía eléctrica como a la producida a partir de combustibles fósiles y de biomasa.
- c) Alentar las inversiones de riesgo en generación alternativa, proponiendo estrategias que aseguren condiciones sustentables y competitivas de producción.
- d) Propender a la generación de diversas formas de bioenergía como manera de promover un uso sustentable de los recursos naturales y con la consecuente disminución de la contaminación ambiental producida por los sistemas energéticos en uso.
- e) Impulsar la autogeneración eléctrica individual o colectiva mediante la utilización de combustibles renovables y su conexión a la red, o su utilización en otras actividades productivas de la Provincia.
- f) Evaluar la factibilidad y pertinencia, en base a pronósticos y tendencias de los avances tecnológicos, y la posible importancia de cada una de las fuentes mencionadas, atendiendo expresa y exhaustivamente factores técnicos, económicos, sociales y de sustentabilidad ambiental.
- g) Estudiar y promover el tratamiento de residuos orgánicos e industriales, mediante un progresivo plan de separación de basura en origen, y su utilización en biodigestores, que generen biogás aprovechable para procesos que requieran calefacción, cocción u otros procesos calóricos, junto a la obtención de fertilizantes orgánicos.

h) Generar acciones destinadas a satisfacer el interés general de poblaciones aisladas en materia de energías renovables, coadyuvando al desarrollo socio económico de la Provincia.

i) Proponer cursos de acción para promover la auto generación y la cogeneración de energías renovables.

Art. 5° – Desígnase como Director del Programa Provincial de Bioenergía -en carácter ad honorem-, al Ingeniero Químico Jerónimo Julio Cárdenas L.E. N° 7.088.563, sin perjuicio de las funciones específicas que actualmente desempeña en la Estación Experimental Agroindustrial "Obispo Colombres".

Art. 6° – Dispónese que la sede operativa de la Dirección de este Programa será la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres.

Art. 7° – El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

Art. 8° – De forma.

Fuente: Poder Ejecutivo Provincial